



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Lunes 12 de Marzo del 2007.

EXTRAORDINARIO N° 2

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LIX-883 , mediante el cual se eligen consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral	2
DECRETO No. LIX-884 , mediante el cual se elige como Presidente del Consejo Estatal Electoral al Licenciado Jesús Miguel Gracia Riestra.....	3
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado GASPAR ARELLANO GALVÁN , titular de la Notaría Pública número 303, con ejercicio en el Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de UN AÑO, RENUNCIABLE ; asimismo, se autoriza a la Ciudadana Licenciada MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR , para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público.....	3
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE , para impartir educación superior en las MAESTRÍAS EN RELACIONES INDUSTRIALES, EN COMERCIO INTERNACIONAL Y EN ADMINISTRACIÓN CON CUATRO ACENTUACIONES EN FINANZAS, RECURSOS HUMANOS, MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS , en Reynosa, Tamaulipas.....	4
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE , para impartir los programas académicos de las MAESTRÍAS EN RELACIONES INDUSTRIALES, EN COMERCIO INTERNACIONAL, EN ADMINISTRACIÓN CON CUATRO ACENTUACIONES, FINANZAS, RECURSOS HUMANOS, MERCADOTECNIA Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS , en Tampico, Tamaulipas.....	11

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 20, 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 87 DEL CODIGO ELECTORAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-883

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGEN CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

Artículo Primero. Se eligen como Consejeros Electorales Propietarios del Instituto Estatal Electoral, por un periodo de tres años contados a partir de la toma de protesta a los ciudadanos Jesús Miguel Gracia Riestra; Jorge Luis Navarro Cantú; José Gerardo Carmona García; Ma. Bertha Zúñiga Medina; Evaristo Benítez Castro; Raúl Sinencio Chávez y Guillermo Tirado Saldívar.

Artículo Segundo. Se eligen como consejeros electorales suplentes del Instituto Estatal Electoral, a los ciudadanos Fernando Agustín Méndez Cantú; Nohemí Arguello Sosa; Rosalinda Salinas Treviño; Luis Alonso Sánchez Fernández; Néida Concepción Elizondo Almeguer; Martha Olivia López Medellín y Abelardo Perales Huerta.

Artículo Tercero. Llámese a los ciudadanos Jesús Miguel Gracia Riestra; Jorge Luis Navarro Cantú; José Gerardo Carmona García; Ma. Bertha Zúñiga Medina; Evaristo Benítez Castro; Raúl Sinencio Chávez y Guillermo Tirado Saldívar, para que se les tome la protesta de ley como Consejeros Estatales Electorales en funciones de propietarios del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., 9 de marzo del año 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HECTOR LOPEZ GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE - Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 20, 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 87 DEL CODIGO ELECTORAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-884

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, AL LICENCIADO JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA.

Artículo Primero. Se elige al Licenciado Jesús Miguel Gracia Riestra, como Presidente del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral.

Artículo Segundo. El Presidente del Consejo Estatal Electoral, lo será también de la Junta Estatal Electoral.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., 9 de marzo del año 2007.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HECTOR LOPEZ GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JULIO CESAR MARTINEZ INFANTE - Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **GASPAR ARELLANO GALVÁN**, Notario Público número 303, con ejercicio en el Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de diciembre de 2004, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **GASPAR ARELLANO GALVÁN**, Fíat de Notario Público número 303, a fin de ejercer funciones en el Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1187 (mil ciento ochenta y siete), a fojas 137 (ciento treinta y siete) vuelta, de la fecha antes citada.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de enero de 2006, se concedió al Ciudadano Licenciado **GASPAR ARELLANO GALVÁN**, Notario Público número 303, con ejercicio en el Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciabile.

TERCERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de agosto de 2006, se autorizó a la Ciudadana Licenciada **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, para que actuara como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 303.

CUARTO:- Que mediante escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **GASPAR ARELLANO GALVÁN**, en su carácter de Notario Público número 303, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, con efectos a partir del día 4 de enero de 2007.

QUINTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta a la Ciudadana Licenciada **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

SEXTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de julio de 1991, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 879 (ochocientos setenta y nueve), a fojas 170 (ciento setenta) vuelta, de fecha 2 de agosto del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **GASPAR ARELLANO GALVÁN**, titular de la Notaría Pública número 303, con ejercicio en el Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 4 de enero de 2007.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 303, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **GASPAR ARELLANO GALVÁN** y **MARÍA CONCEPCIÓN ANDALCO AGUILAR**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el día 20 de junio de 2003, el ciudadano Licenciado **CLAUDIO S. RAMÍREZ MARTÍNEZ**, rector y representante legal de la persona moral **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C.**, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los programas académicos de Maestrías en Relaciones Industriales, en Comercio Internacional, y en Administración con cuatro acentuaciones: en Finanzas, Recursos

Humanos, Mercadotecnia y Negocios, para impartirse en las instalaciones del inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo número 810, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que en asamblea general extraordinaria de 5 de enero de 2004, los socios de la persona moral ACCIÓN EDUCATIVA E INVESTIGACIÓN, S.C. aprobaron por unanimidad, que la sociedad cediera las autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios otorgados por el Ejecutivo del Estado y publicados en diversos números del Periódico Oficial del Estado, a favor de la persona moral UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C., lo cual consta en el Acta Protocolizada en la Escritura Pública Número 1106 de fecha 21 de enero de 2005, ante la fe del Licenciado Enrique Maldonado Hábeas, Notario Público Número 109 con residencia y ejercicio en Monterrey, Nuevo León.

TERCERO.- Que mediante Acuerdo Gubernamental del Ejecutivo del Estado se autorizó el cambio del titular de las autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios de la persona moral ACCIÓN EDUCATIVA E INVESTIGACIÓN, S.C. a favor de la persona moral UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C., publicado en el Periódico Oficial número 27 del 2 de marzo de 2006, en el cual en su Artículo Segundo, el representante legal de la persona moral UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C., acepta la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones académicas y administrativas que hubieran quedado pendientes por parte del anterior titular.

CUARTO.- Que mediante escrito recibido el 15 de mayo de 2006, el ciudadano Licenciado ÁNGEL ARTURO SANDOVAL GARZA, representante legal de la persona moral UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C., solicitó la continuación del trámite del reconocimiento de validez oficial de estudios que iniciara ACCIÓN EDUCATIVA E INVESTIGACIÓN, S.C. para los programas académicos de Maestrías en Relaciones Industriales, en Comercio Internacional y en Administración con cuatro acentuaciones: en Finanzas, Recursos Humanos, Mercadotecnia y Negocios para impartirse en la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, ubicada en el mismo domicilio.

QUINTO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

SÉPTIMO.- Que el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o su equivalente, está compuesto por la licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura que tienen como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

OCTAVO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del representante legal de la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplió con las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, razón por la cual, a través del oficio número SET-542/06 de fecha 13 de Junio de 2006, suscrito por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la misma Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los programas académicos de las Maestrías en Relaciones Industriales, en Comercio Internacional, en Administración con cuatro acentuaciones: en Finanzas, Recursos Humanos, Mercadotecnia y Negocios, para impartirse en las instalaciones del inmueble ubicado en el domicilio de calle Nicolás Bravo número 810, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12, fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LAS MAESTRÍAS EN RELACIONES INDUSTRIALES, COMERCIO INTERNACIONAL Y EN ADMINISTRACIÓN CON CUATRO ACENTUACIONES: EN FINANZAS, RECURSOS HUMANOS, MERCADOTÉCNIA y NEGOCIOS, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los programas académicos de MAESTRÍAS EN RELACIONES INDUSTRIALES, EN COMERCIO INTERNACIONAL Y EN ADMINISTRACIÓN CON CUATRO ACENTUACIONES: EN FINANZAS, RECURSOS HUMANOS, MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS, en las instalaciones del inmueble ubicado en el domicilio de calle Nicolás Bravo número 810, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas correspondiéndole el número de Acuerdo **NS29/06/2006**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba a la **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C.** los planes y programas de estudio que deberá aplicar de conformidad a la estructura siguiente:

MAESTRÍA EN RELACIONES INDUSTRIALES

ASIGNATURAS	Horas Semanales			
	HT	HP	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Economía y Mercado de Trabajo	2	1	3	5
Administración Avanzada de Recursos Humanos	2	2	4	6
Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos	2	2	4	6
Total	6	5	11	17
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Empresa y Movimiento Obrero	2	2	4	6
Socio-Antropología Laboral	2	2	4	6
Desarrollo Organizacional	2	2	4	6
Total	6	6	12	18
TERCER CUATRIMESTRE				
Economía Laboral	2	2	4	6
Ética, Responsabilidad Social y Transparencia	3	2	5	8
Fundamentos de Investigación	3	3	6	9
Total	8	7	15	23
CUARTO CUATRIMESTRE				
Psicología Laboral	2	2	4	6
Planeación Estratégica	2	2	4	6
Curso de Titulación	3	3	6	9
Total	7	7	14	21
Sub-Total	27	25	52	79
Total General	378	350	728	79

MAESTRÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL

ASIGNATURAS	Horas Semanales			
	HT	HP	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Introducción al Comercio Internacional	2	1	3	5
Economía para Decisiones Administrativas	2	1	3	5
Disposiciones Fiscales de Comercio Internacional	2	1	3	5
Total	6	3	9	15
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Geografía Económica	2	1	3	5
Sistemas de Información Administrativa	2	2	4	6
Mercadotecnia Internacional	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
TERCER CUATRIMESTRE				
Ética, Responsabilidad Social y Transparencia	2	1	3	5
Métodos Cuantitativos	2	1	3	5
Alianzas, Tratados y Convenios Internacionales	2	1	3	5
Total	6	3	9	15
CUARTO CUATRIMESTRE				
El Derecho en los Negocios	2	1	3	5
Administración Financiera	2	1	3	5
Fundamentos de Investigación	2	2	4	6
Total	6	4	10	16
QUINTO CUATRIMESTRE				
Taller de Habilidades Directivas	2	1	3	5
Presupuestos	2	1	3	5
Curso de Titulación	3	2	5	8
Total	7	4	11	18
Sub-Total	31	18	49	80
Total General	434	252	686	80

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN

ACENTUACIÓN EN FINANZAS	Horas Semanales			
	HT	HP	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Teoría Administrativa	2	1	3	5
Contabilidad	2	2	4	6
Sistemas de Información Administrativa	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Probabilidad y Estadística	2	2	4	6
Administración Avanzada de Recursos Humanos	2	1	3	5
Estructura Organizacional	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
TERCER CUATRIMESTRE				
Economía para Decisiones Administrativas	2	2	4	6

Métodos Cuantitativos	2	1	3	5
Ética, Responsabilidad Social y Transparencia	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
CUARTO CUATRIMESTRE				
Administración Financiera	2	1	3	5
Matemáticas Financieras	2	2	4	6
Finanzas Internacionales	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
QUINTO CUATRIMESTRE				
Decisiones de Financiamiento	2	1	3	5
Seminario de Finanzas	2	2	4	6
Curso de Titulación	3	2	5	8
Total	7	5	12	19
Sub-Total	31	21	52	83
Total General	434	274	728	83

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN

ACENTUACIÓN EN RECURSOS HUMANOS	Horas Semanales			
	HT	HP	TH	C
ASIGNATURAS				
PRIMER CUATRIMESTRE				
Teoría Administrativa	2	1	3	5
Contabilidad	2	2	4	6
Sistemas de Información Administrativa	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Probabilidad y Estadística	2	2	4	6
Administración Avanzada de Recursos Humanos	2	1	3	5
Estructura Organizacional	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
TERCER CUATRIMESTRE				
Economía para Decisiones Administrativas	2	2	4	6
Métodos Cuantitativos	2	1	3	5
Ética, Responsabilidad Social y Transparencia	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
CUARTO CUATRIMESTRE				
Presupuestos	2	1	3	5
Administración de Sueldo y Salario	2	1	3	5
Taller de Habilidades Directivas	2	2	4	6
Total	6	4	10	16
QUINTO CUATRIMESTRE				
Legislación del Trabajador	2	1	3	5
Reclutamiento, Selección e Inducción	2	2	4	6
Curso de Titulación	2	3	5	7
Total	6	6	12	18
Sub-Total	30	22	52	82
Total General	420	308	728	82

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN

ACENTUACIÓN EN MERCADOTECNIA	Horas Semanales			
	HT	HP	TH	C
ASIGNATURAS				
PRIMER CUATRIMESTRE				
Teoría Administrativa	2	1	3	5
Contabilidad	2	2	4	6
Sistemas de Información Administrativa	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Probabilidad y Estadística	2	2	4	6
Administración Avanzada de Recursos Humanos	2	1	3	5
Estructura Organizacional	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
TERCER CUATRIMESTRE				
Economía para Decisiones Administrativas	2	2	4	6
Métodos Cuantitativos	2	1	3	5
Ética, Responsabilidad Social y Transparencia	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
CUARTO CUATRIMESTRE				
Ventas	2	1	3	5
El Derecho en los Negocios	2	1	3	5
Canales de Distribución y Logística	2	2	4	6
Total	6	4	10	16
QUINTO CUATRIMESTRE				
Mercadotecnia Internacional	2	1	3	5
Investigación de Mercados	2	2	4	6
Curso de Titulación	3	2	5	8
Total	7	5	12	19
Sub-Total	31	21	52	83
Total General	434	274	728	83

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN

ACENTUACIÓN EN NEGOCIOS	Horas Semanales			
	HT	HP	TH	C
ASIGNATURAS				
PRIMER CUATRIMESTRE				
Teoría Administrativa	2	1	3	5
Contabilidad	2	2	4	6
Sistemas de Información Administrativa	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Probabilidad y Estadística	2	2	4	6
Administración Avanzada de Recursos Humanos	2	1	3	5
Estructura Organizacional	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
TERCER CUATRIMESTRE				
Economía para Decisiones Administrativas	2	2	4	6

Métodos Cuantitativos	2	1	3	5
Ética, Responsabilidad Social y Transparencia	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
CUARTO CUATRIMESTRE				
Desarrollo Organizacional	2	1	3	5
El Derecho en los Negocios	2	1	3	5
Seminario de Prospectiva Internacional de Negocios	2	2	4	6
Total	6	4	10	16
QUINTO CUATRIMESTRE				
Seminario de Filosofía Empresarial	2	1	3	5
Planeación Estratégica	2	2	4	6
Curso de Titulación	2	3	5	7
Total	6	6	12	18
Sub-Total	30	22	52	82
Total General	420	308	728	82

ARTÍCULO TERCERO.- La UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo establecido en el artículo 94, fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudio aprobados, y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado, incluir en la documentación que expida y en la publicidad que realice, el número de Acuerdo **NS29/06/2006**, la autoridad que lo otorga, la fecha y número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE exigirá para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para estos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales y deberá sujetarse a los programas de los planes de estudios aquí reconocidos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos reconocidos mediante este Acuerdo, deberá evaluar, en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de este proceso y, en caso de requerirse su actualización, solicitará la validación y el registro de los mismos.

ARTÍCULO OCTAVO.- La UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO NOVENO.- Cuando la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C., decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a la situación legal de la UNIVERSIDAD

INTERAMERICANA DEL NORTE, deberá solicitar, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE mediante las visitas de inspección ordinaria que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las de inspección extraordinaria que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley de la materia o cuando el particular se abstenga, por más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57, fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE podrá, si lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de reconocimiento de validez oficial de estudios, siempre y cuando haya obtenido previamente, de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- La UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado y en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, los datos de la nueva constancia en que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese al ciudadano Licenciado ÁNGEL ARTURO SANDOVAL GARZA, representante legal de la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el día 20 de junio de 2003, el ciudadano Licenciado CLAUDIO S. RAMÍREZ MARTÍNEZ, rector y representante legal de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA E INVESTIGACIÓN, S.C., solicitó para la persona moral que representa, el reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir los programas académicos de las

MAESTRÍAS EN RELACIONES INDUSTRIALES, EN COMERCIO INTERNACIONAL Y EN ADMINISTRACIÓN CON CUATRO ACENTUACIONES: FINANZAS, RECURSOS HUMANOS, MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS, en las instalaciones del inmueble ubicado en calle Jesús Elías Piña número 1101 Poniente, de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que en asamblea general extraordinaria de 5 de enero de 2004, los socios de la persona moral denominada ACCIÓN EDUCATIVA E INVESTIGACIÓN, S.C., aprobaron, por unanimidad, que la sociedad cediera todas las autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios, otorgados por el Ejecutivo del Estado y publicados en diversos Periódicos Oficiales a favor de la persona moral denominada UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C., lo cual consta en el Acta Protocolizada en la Escritura Pública número 1106 de fecha 21 de enero de 2005, ante la fe del Licenciado Enrique Maldonado Hábeas, Notario Público Número 109 con residencia y ejercicio en Monterrey, Nuevo León.

TERCERO.- Que mediante Acuerdo Gubernamental del Ejecutivo del Estado se autorizó el cambio del titular de las autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios de la persona moral ACCIÓN EDUCATIVA E INVESTIGACIÓN, S.C. a favor de la persona moral UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C., publicado en el Periódico Oficial del Estado número 27 del 2 de marzo de 2006 que en su Artículo Segundo el representante legal de la persona moral UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C., acepta la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones académicas y administrativas que hubieran quedado pendientes por parte del anterior titular.

CUARTO.- Que mediante escrito recibido el 15 de mayo de 2006, el ciudadano Licenciado. ÁNGEL ARTURO SANDOVAL GARZA, representante legal de la persona moral UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C., solicitó la continuación del trámite del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir los programas académicos de las MAESTRÍAS EN RELACIONES INDUSTRIALES, EN COMERCIO INTERNACIONAL, EN ADMINISTRACIÓN CON CUATRO ACENTUACIONES, FINANZAS, RECURSOS HUMANOS, MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS, iniciado por la persona moral ACCIÓN EDUCATIVA E INVESTIGACIÓN, S.C.

QUINTO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

SÉPTIMO.- Que el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o su equivalente, está compuesto por licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y que tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos, útiles a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

OCTAVO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplió con las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual, a través del oficio número SE-542/06 de fecha 13 de junio de 2006, suscrito por la ciudadana Secretaria de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la misma Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue, el reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir en la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, los programas académicos de las MAESTRÍAS EN RELACIONES INDUSTRIALES, EN COMERCIO INTERNACIONAL Y EN ADMINISTRACIÓN: CON CUATRO ACENTUACIONES, FINANZAS, RECURSOS HUMANOS,

MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS, en las instalaciones del inmueble ubicado en calle Jesús Elías Piña número 1101 Poniente, de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31, fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE PARA IMPARTIR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LAS MAESTRÍAS EN RELACIONES INDUSTRIALES, EN COMERCIO INTERNACIONAL Y EN ADMINISTRACIÓN CON CUATRO ACENTUACIONES: FINANZAS, RECURSOS HUMANOS, MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir los programas académicos de las MAESTRÍAS EN RELACIONES INDUSTRIALES, EN COMERCIO INTERNACIONAL Y EN ADMINISTRACIÓN CON CUATRO ACENTUACIONES: FINANZAS, RECURSOS HUMANOS, MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS, en las instalaciones del inmueble ubicado en calle Jesús Elías Piña número 1101 Poniente, de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **NS28/06/2006**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba a la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, los planes y programas de estudio que deberá aplicar conforme a la estructura siguiente:

MAESTRÍA EN RELACIONES INDUSTRIALES

ASIGNATURAS	Horas Semanales			
	HT	HP	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Economía y Mercado de Trabajo	2	1	3	5
Administración Avanzada de Recursos Humanos	2	2	4	6
Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos	2	2	4	6
Total	6	5	11	17
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Empresa y Movimiento Obrero	2	2	4	6
Socio-Antropología Laboral	2	2	4	6
Desarrollo Organizacional	2	2	4	6
Total	6	6	12	18
TERCER CUATRIMESTRE				
Economía Laboral	2	2	4	6
Ética, Responsabilidad Social y Transparencia	3	2	5	8
Fundamentos de Investigación	3	3	6	9
Total	8	7	15	23
CUARTO CUATRIMESTRE				
Psicología Laboral	2	2	4	6
Planeación Estratégica	2	2	4	6
Curso de Titulación	3	3	6	9
Total	7	7	14	21
Sub-Total	27	25	52	79
Total General	378	350	728	79

MAESTRÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL

ASIGNATURAS	Horas Semanales			
	HT	HP	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Introducción al Comercio Internacional	2	1	3	5
Economía para Decisiones Administrativas	2	1	3	5
Disposiciones Fiscales de Comercio Internacional	2	1	3	5
Total	6	3	9	15
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Geografía Económica	2	1	3	5
Sistemas de Información Administrativa	2	2	4	6
Mercadotecnia Internacional	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
TERCER CUATRIMESTRE				
Ética, Responsabilidad Social y Transparencia	2	1	3	5
Métodos Cuantitativos	2	1	3	5
Alianzas, Tratados y Convenios Internacionales	2	1	3	5
Total	6	3	9	15
CUARTO CUATRIMESTRE				
El Derecho en los Negocios	2	1	3	5
Administración Financiera	2	1	3	5
Fundamentos de Investigación	2	2	4	6
Total	6	4	10	16
QUINTO CUATRIMESTRE				
Taller de Habilidades Directivas	2	1	3	5
Presupuestos	2	1	3	5
Curso de Titulación	3	2	5	8
Total	7	4	11	18
Sub-Total	31	18	49	80
Total General	434	252	686	80

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN

ACENTUACIÓN EN FINANZAS ASIGNATURAS	Horas Semanales			
	HT	HP	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Teoría Administrativa	2	1	3	5
Contabilidad	2	2	4	6
Sistemas de Información Administrativa	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Probabilidad y Estadística	2	2	4	6
Administración Avanzada de Recursos Humanos	2	1	3	5
Estructura Organizacional	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
TERCER CUATRIMESTRE				
Economía para Decisiones Administrativas	2	2	4	6

Métodos Cuantitativos	2	1	3	5
Ética, Responsabilidad Social y Transparencia	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
CUARTO CUATRIMESTRE				
Administración Financiera	2	1	3	5
Matemáticas Financieras	2	2	4	6
Finanzas Internacionales	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
QUINTO CUATRIMESTRE				
Decisiones de Financiamiento	2	1	3	5
Seminario de Finanzas	2	2	4	6
Curso de Titulación	3	2	5	8
Total	7	5	12	19
Sub-Total	31	21	52	83
Total General	434	274	728	83

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN

ACENTUACIÓN EN RECURSOS HUMANOS	Horas Semanales			
ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Teoría Administrativa	2	1	3	5
Contabilidad	2	2	4	6
Sistemas de Información Administrativa	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Probabilidad y Estadística	2	2	4	6
Administración Avanzada de Recursos Humanos	2	1	3	5
Estructura Organizacional	2	1	3	5
Total	6	4	10	16

TERCER CUATRIMESTRE				
Economía para Decisiones Administrativas	2	2	4	6
Métodos Cuantitativos	2	1	3	5
Ética, Responsabilidad Social y Transparencia	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
CUARTO CUATRIMESTRE				
Presupuestos	2	1	3	5
Administración de Sueldo y Salario	2	1	3	5
Taller de Habilidades Directivas	2	2	4	6
Total	6	4	10	16
QUINTO CUATRIMESTRE				
Legislación del Trabajador	2	1	3	5
Reclutamiento, Selección e Inducción	2	2	4	6
Curso de Titulación	2	3	5	7
Total	6	6	12	18
Sub-Total	30	22	52	82

Total General	420	308	728	82
----------------------	------------	------------	------------	-----------

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN

ACENTUACIÓN EN MERCADOTECNIA	Horas Semanales			
ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Teoría Administrativa	2	1	3	5
Contabilidad	2	2	4	6
Sistemas de Información Administrativa	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Probabilidad y Estadística	2	2	4	6
Administración Avanzada de Recursos Humanos	2	1	3	5
Estructura Organizacional	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
TERCER CUATRIMESTRE				
Economía para Decisiones Administrativas	2	2	4	6
Métodos Cuantitativos	2	1	3	5
Ética, Responsabilidad Social y Transparencia	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
CUARTO CUATRIMESTRE				
Ventas	2	1	3	5
El Derecho en los Negocios	2	1	3	5
Canales de Distribución y Logística	2	2	4	6
Total	6	4	10	16
QUINTO CUATRIMESTRE				
Mercadotecnia Internacional	2	1	3	5
Investigación de Mercados	2	2	4	6
Curso de Titulación	3	2	5	8
Total	7	5	12	19
Sub-Total	31	21	52	83
Total General	434	274	728	83

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN

ACENTUACIÓN EN NEGOCIOS	Horas Semanales			
ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Teoría Administrativa	2	1	3	5
Contabilidad	2	2	4	6
Sistemas de Información Administrativa	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Probabilidad y Estadística	2	2	4	6
Administración Avanzada de Recursos Humanos	2	1	3	5
Estructura Organizacional	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
TERCER CUATRIMESTRE				

Economía para Decisiones Administrativas	2	2	4	6
Métodos Cuantitativos	2	1	3	5
Ética, Responsabilidad Social y Transparencia	2	1	3	5
Total	6	4	10	16
CUARTO CUATRIMESTRE				
Desarrollo Organizacional	2	1	3	5
El Derecho en los Negocios	2	1	3	5
Seminario de Prospectiva Internacional de Negocios	2	2	4	6
Total	6	4	10	16
QUINTO CUATRIMESTRE				
Seminario de Filosofía Empresarial	2	1	3	5
Planeación Estratégica	2	2	4	6
Curso de Titulación	2	3	5	7
Total	6	6	12	18
Sub-Total	30	22	52	82
Total General	420	308	728	82

ARTÍCULO TERCERO.- La UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudio aprobados y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, deberá incluir en toda la documentación que expida y en la publicidad que realice, el número de Acuerdo **NS28/06/2006**, la autoridad que lo otorga y la fecha número del Periódico Oficial del Estado en que se publique, conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, exigirá para el ingreso a los estudios, las constancias que la legislación aplicable señala para estos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales y sujetarse a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos reconocidos mediante este acuerdo, deberá evaluar, en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de este proceso y en caso de requerirse su actualización solicitará a ésta la validación y el registro de los mismos.

ARTÍCULO OCTAVO.- La UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando, en sus instalaciones, una copia de la documentación, por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO NOVENO.- Cuando la persona moral UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C., decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a la situación legal de la UNIVERSIDAD

INTERAMERICANA DEL NORTE, deberá solicitar, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el Acuerdo respectivo del Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia sobre la UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, por medio de visitas de inspección ordinaria que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinaria que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, por más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57, fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94, fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE podrá, si lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, siempre y cuando haya obtenido previamente, de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- La UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado y, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, los datos de la nueva constancia en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese al ciudadano Licenciado ÁNGEL ARTURO SANDOVAL GARZA, representante legal de la persona moral UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DEL NORTE, S.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.
